

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**14835** *Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe de grupo de Secretaria de la Dirección de Gestión del Hospital Comarcal de Inca*

1. De conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. . 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud , y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 ( publicada en el BOIB núm. 87/2011 de 11 de junio ) .

2. De acuerdo con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares ( BOIB núm. 11/2013 de 22 de enero ) , dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

Acordar la convocatoria pública de un puesto de jefe de grupo de Secretaria de la Dirección de Gestión, para prestar servicios en la Dirección de Gestión Hospital Comarcal de Inca de acuerdo con las siguientes especificaciones:

##### 1) Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios, correspondientes a los subgrupos C1 o C2, y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Estos requisitos se deben cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria.

##### 2) Características del puesto convocado

Depende de la Dirección de Gestión del Hospital Comarcal de Inca y debe desempeñar las funciones propias de jefe de grupo, entre las cuales las siguientes:

- a. Dirigir, organizar, controlar y planificar el trabajo de la Secretaria de la Unidad.
- b. Organizar las tareas del personal administrativo de la Dirección de Gestión y distribuir el trabajo de los registros de entrada y salida de la Dirección.
- c. Coordinar la agenda del director, dietas y atención a las visitas.
- d. Dar soporte a la Directora de Gestión y Presupuestos y llevar a cabo las tareas que le encomiende.
- e. Gestión, elaboración y redacción de los documentos administrativos necesarios para la realización de los concursos administrativos en sus diferentes fases.
- f. Gestión de las modificaciones de contratos, suspensiones, cesiones o subrogaciones.
- g. Gestión del programa SAP-GEXAP en la gestión de expedientes.
- h. Verificar la asignación presupuestaria y la disponibilidad financiera previa a la licitación de todo proceso, concurso o licitación para la contratación de obras, bienes o servicios;

##### 3) Documentación.

Las personas aspirantes deben presentar su curriculum vitae adjuntando la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

##### 4) Trámite de la solicitud.

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de



la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares dirigida a el órgano convocante , y se formalizará en el registro de la gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### **Interposición de recurso**

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dicta, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción , en relación con el artículo 46 de la misma ley . Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Inca, 14 de agosto de 2014

**El director gerente del Hospital Comarcal de Inca**

(BOIB núm. 48/2008 y 62/2008)

Rafael Custodio Marcote Darriba

